

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio 8 de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede se solicita librar mandamiento de pago en contra de la demandante por las agencias en derecho decretadas en audiencia de marzo 30 de 2022 dentro del presente proceso.

Solicitud que resulta procedente conforme al artículo 306 del C.G.P., por lo que se accede a ella favorablemente.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a MONICA ROCIO CELIS CELIS que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto cancele a LEANDER POWELL GONZALEZ las siguientes sumas de dinero:

- a. UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) por concepto de agencias en derecho decretadas en audiencia de marzo 30 de 2022.
- b. Por los intereses legales del 6% anual desde el 5 de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderado del demandante al abogado CRISTIAN ALEXANDER DELGADILLO PEREIRA.

TERCERO: Notificar este auto a la demandada en forma personal conforme lo indica el artículo 306 del C.G.P., bien sea de acuerdo a los artículos 291 y 291 idem., o al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la ley 2213 de junio de 2022, sin mezclar las formas de notificación.

CUARTO: En cuanto a costas se decidirá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0656c91ad1a8aca9549f27f9aa98e47a209247ece00fd47d0ddb4b39c73ea13c**

Documento generado en 08/07/2022 09:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>